



EJECUTIVO
RAD. 2019-00225

San Gil, Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como las partes no objetaron la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte demandante con corte a julio 10 de 2020, visible a folios 53-57 del cuaderno principal, el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b65fbcac05d8059fd0596805f88331ab40a9b80836ab887035f36b9271354d

Documento generado en 08/10/2020 12:24:33 p.m.